

XALAPA, VER, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 93/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HECHOS:

EL “C1” Y “C2” (QUEJOSOS), MANIFESTARON EN FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO QUE SE CITA, **SU HIJO “R1”**, FUE OBJETO DE DETENCION ARBITRARIA, ALLANAMIENTO Y LESIONES, PUES REFIEREN QUE ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**, INGRESARON A SU DOMICILIO Y DE MANERA VIOLENTA LO SACARON ATRIBUYENDOLE UN SUPUESTO ROBO, PARA TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA.

SE DEMOSTRÓ QUE EFECTIVAMENTE “S1” Y “S2”, POLICÍA TERCEROS, ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SE EXCEDIERON EN EL USO DE LA FUERZA FÍSICA, RESULTANDO CON MOTIVO DE ELLO “R1” LESIONADO EN DIVERSAS PARTES DE SU ESTRUCTURA CORPORAL, HECHOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, PREVIO ANALISIS Y ESTUDIO DEL CERTIFICADO MÉDICO EMITIDO POR PERSONAL ACTUANTE DE ESTE ORGANISMO, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL MALTRATO DE QUE FUE OBJETO, SE ESTABLECIÓ QUE EL AQUÍ QUEJOSO PRESENTABA SURCOS EN AMBAS MUÑECAS POR LA PRESIÓN DE LAS ESPOSAS, LESIONES QUE EVIDENTEMENTE POR SU NATURALEZA Y SU TIEMPO DE EVOLUCION FUERON PROVOCADAS POR DICHOS FUNCIONARIOS AL MOMENTO DE SU INTERVENCION.

DE LA MISMA MANERA SE ACREDITÓ QUE “S1” Y “S2”, POLICÍA TERCEROS, ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, INGRESARON AL DOMICILIO DEL AQUÍ QUEJOSO SIN CONTAR CON ORDEN ESCRITA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDADA CONFORME A DERECHO, LO ANTERIOR SE PRUEBA CON EL RECONOCIMIENTO EXPRESO POR PARTE DEL C. LIC.”S3”, SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO DEL JUZGADO DE RESPONSABILIDAD JUVENIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, DURANTE LA AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO ..., QUIEN PREVIA VALORACIÓN DE LA PRUEBAS ESTABLECE QUE “R1”, FUE INTERVENIDO EN UN LUGAR DISTINTO DEL QUE REFIEREN DICHOS FUNCIONARIOS, PUES LOS TESTIGOS “N1”, “N2”, “N3”, “N4” Y “N5” MANIFESTARON QUE SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO Y QUE DE AHÍ FUE SACADO POR LOS POLICÍAS, ASÍ COMO, CON LA INSPECCIÓN OCULAR REALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL NÚMERO ... DE LA CALLE HONORIO MORALES ENTRE VIOLETAS Y AZAHARES DE LA COLONIA DOS CAMINOS. SE ARRIBA A LA CONCLUSIÓN QUE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU CONDUCTA VIOLENTARON SU DERECHO A LA LEGALIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA E INVIOLABILIDAD DE DOMICILIO; PUES EVIDENTEMENTE NO CONTABAN CON MANDAMIENTO ESCRITO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE Y TAL HECHO SE LLEVÓ A CABO SIN EL CONSENTIMIENTO DE “C1” Y “C2” REPRESENTANTES LEGALES DE “R1”, CONSECUENTEMENTE NO RESPETARON EL BIEN JURÍDICO TUTELADO, ES DECIR, LA INVIOLABILIDAD DEL RECINTO HABITADO QUE HACE POSIBLE EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA E ÍNTIMA, POR LO TANTO CON ELLO SE PRUEBA

PLENAMENTE LA CONDUCTA IRREGULAR DESPLEGADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MULTICITADOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA, INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO (ALLANAMIENTO DE MORADA), TRATO DIGNO E INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" Y "S2", POLICÍAS TERCEROS, ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "R1", TAL Y COMO QUEDÓ DEMOSTRADO EN ACTUACIONES DEL PRESENTE.

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS "S1" Y "S2", POLICÍA TERCEROS, ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.